Expediente: **666/20**
Carátula: **JUAREZ ROBERTO JULIO C/ TRANSPORTE DE GAS DEL NORTE S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **26/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20324124064 - TRANSPORTE DE GAS DEL NORTE S.A., -DEMANDADO
90000000000 - SINDICATURA, -SINDICOS
90000000000 - PRESTATORE S.A, -DEMANDADO
20220734561 - GONZALEZ, MANUEL ANTONIO-EX-APODERADO
30716271648511 - JUAREZ, ROBERTO JULIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 666/20

H105016115783

JUICIO: JUAREZ ROBERTO JULIO c/ TRANSPORTE DE GAS DEL NORTE S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 666/20.Juzgado del Trabajo IV nom

INFORMO al Magistrado que los demandados en la presente causa son: **Transporte de Gas Del Norte SA**, quien contestó demanda conforme surge del decreto del 31/11/2020 y la codemandada **Prestatore SA..** Respecto a esta última, informo que mediante escrito de fecha 09/05/2022, el Juzgado de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. Civil y Comercial Concurso y Sociedades N° 3, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, informó que "*Prestatore SA se presentó en concurso preventivo el 08/10/2018, que éste fue abierto por Sentencia N°495 del 07/11/2018 y que, en fecha 22/06/2021, fue declarada la quiebra indirecta de la sociedad -por Sentencia N°159-. Por último, se informa que la Sindicatura designada en el proceso falencial se encuentra integrada por los Cres. Norma Grenón, Rodolfo Pereyra y Noemí Gómez, con domicilio constituido en calle 25 de mayo 125 piso 7, de la ciudad de Córdoba*".

Asimismo, por cédula ley 22.172 se notificó el traslado de demanda al síndico designado en el proceso falencial de la empresa Prestatore SA, integrado por los Cres. Norma Grenón, Rodolfo Pereyra y Noemí Gómez, con domicilio constituido en calle 25 de mayo 125 piso 7, de la ciudad de Córdoba en el domicilio antes referido, el día 23/05/2025 (ver escrito ingresado el 05/06/25).

Ahora bien, las providencias que tienen por incontestada la demanda a la codemandada, que dispone la apertura a prueba y la de convocatoria de audiencia de conciliación fueron notificadas en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 125 Piso 7- Provincia de Córdoba. Aclaro, que las mencionadas providencias fueron notificadas mediante cédulas ley 22172, dirigidas a “Prestatore SA y a la Sindicatura De La Quiebra Indirecta De La Empresa Prestatore SA” (conforme escrito ingresado el 13/11/25 y 26/02/26.

Por otra parte, informo que a la sociedad Prestatore SA no se notificó el traslado de demanda en el domicilio de la sede social ubicado en Avda Pueyrredón N° 40, piso 6, departamento B de la Ciudad de Córdoba (domicilio informado por el el Juzgado de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. Civil y Comercial Concurso y Sociedades N° 3, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba). **Secretaria, San Miguel de Tucumán, marzo de 2026**. 666/20.

Actuación firmada en fecha 25/03/2026

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.